

"TERRACOTA DE ROSIRI ABREU", F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 215" y 166"

Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 1- B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 20 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-53293

ESTE FOLIO PERTENECE A:

"TERRACOTA DE ROSIRI ABREU", F.P

Número de expediente: 454-53293

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. -

Yo, ROSIRI DEL VALLE ABREU ESPINOZA, mayor de edad, venezolana, soltera, titular de la Cédula de Identidad N.º V-17.393.630, domiciliada en la AV Final Sucre Casa NRO 1-A, URB Santa Eduvigis III, PQUIA. La Puerta, Municipio Valera, EDO. Trujillo y hábil en derecho para este acto, asistido por LUIS ROLANDO BENITEZ ABREU. Abogado en ejercicio, inscrito en el IPSA bajo el N.º 306.556. Mayor de edad, Venezolano, soltero, titular de la Cedula de Identidad N.º V-23.777.533, Domiciliado en la Parroquia La Puerta del Municipio Valera Estado Trujillo, ante usted respetuosamente acudo para exponer. A los fines legales consiguientes y de conformidad a lo establecido en el Artículo 19 Ordinal 8 del Código de Comercio, formalmente participo a usted, que he decidido constituir una FIRMA PERSONAL, la cual se registrá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: Dicha Firma Personal es de mi exclusiva propiedad, la cual funcionará bajo mi sola propiedad firma y responsabilidad. SEGUNDA: La denominación Comercial de la Firma Personal será: **"TERRACOTA DE ROSIRI ABREU", F.P.** TERCERA: Dicha Firma Personal tendrá su domicilio: AV Bolívar Sector el Calvario Local S/N Frente al Centro Comercial Valle verde PQUI. La Puerta, Municipio Valera EDO. Trujillo., Pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del territorio de la República Bolivariana de Venezuela CUARTA: El objeto principal de la Firma Personal será todo lo relacionado con el comercio, tanto al mayor como al detal, de productos nacionales e importados. Esto incluye, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, cervezas, vinos, whisky, vokca, ron, licores nacionales, importados, artesanales,

Servidos en sus envases originales y en copas servidas, víveres, alimentos, productos cárnicos y de charcutería, carnes de animales aptos para el consumo humano, suplementos alimenticios, artículos de limpieza, productos lácteos, confitería, artículos de quincallería, artículos de bazar, decoración, cristalería, bisutería, páspalos, refrigerios, comidas rápidas, platos preparados, organización de eventos, fiestas, espectáculos. Así mismo, podrá dedicarse a la importación, exportación, distribución, comercialización, representación y promoción de los productos y servicios antes mencionados, así como a la participación en actividades conexas que guarden relación con el objeto principal. QUINTO: La duración de la Firma Personal es indefinida. SEXTO: Su capital es la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 500.000,00), los cuales están representados por mobiliario y mercancía propia del ramo. SEPTIMA: y yo, ROSIRI DEL VALLE ABREU ESPINOZA, antes identificado DECLARO bajo fe juramento, que el capital, bienes, haberes, valores o títulos del Acto Jurídico otorgado a la presente fecha proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos a su vez, los fondos de este acto tendrán un destino lícito. En virtud de lo previamente expuesto, respetuosamente hago a usted la presente participación a los efectos de que sirva a ordenar su inscripción en el Registro Mercantil y me sea devuelta una copia certificada con el auto que lo provea a los fines legales consiguiente. Es Justicia en Valera, a la fecha de su presentación. ROSIRI DEL VALLE ABREU ESPINOZA N. V-17.393.630 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 215° y 166° Martes 20 de Enero de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) LUIS BENITEZ IPSA NA306556, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 20, TOMO 1-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Derechos pagados BS: 3467.12 Según Planilla RM No. 45400239248 La identificación se efectuó así: Rosiri Del Valle Abreu Espinoza C.I: 17393630 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PAGINA PERTENECE A: **"TERRACOTA DE ROSIRI ABREU", F.P** Número de expediente: 454-53293 CONST martes 20 de Enero de 2026, (FDOS.) Rosiri Del Valle Abreu Espinoza C.I: V-17393630 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2026.1.88 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA